

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Nro. GS-2026-

/ AREAD- GRUCO – 11.8

Medellín, **13 MAR 2026**

Señor
MARIO MORENO RODRÍGUEZ
Representante Legal Establecimiento de Comercio
jurídica CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S
Cra 27 A No. 49 A 41
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN MEVAL MIC 008 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 06/03/2026, dentro del proceso PN MEVAL MIC 008 2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA USO EN EQUIPO DE CROMATOGRFÍA DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 6", ha sido aceptada por este Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en los siguientes términos:

CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	No. 12 2 10009 26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.014 Expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICIÓN NOMBRAMIENTO DE	Orden Administrativa De Personal (OAP) 26-060 01 de marzo del 2026.
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE	Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	NOMBRE: MARIO MORENO RODRÍGUEZ Propietario Establecimiento de Comercio CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S NIT: 860502528 1 DOC. IDENTIDAD: No. 19.251.901 de Bogotá D.C . CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C DIRECCIÓN: Cra 27 A No. 49 A 41 TELÉFONO: 3156622251-3153999292 Email: casacam@casacientifica.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor de este contrato a celebrar será el Jefe Grupo Regional Policía Científica y Criminalística No.6, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de

	Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"
OBJETO	<i>"LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA USO EN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 6"</i>
FORMA DE PAGO	<p>La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.</p> <p>El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</p> <p>En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.</p> <p><i>"Artículo 4°.</i></p>

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la

	<p>factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA SAS ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Occidente TIPO CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 513000117</p>																																								
<p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor estimado con las condiciones de mercado es de: DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$12.999.987,00) moneda legal colombiana Incluido impuestos, distribuido así:</p> <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC.</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td><td>REGION 6</td><td>(REGION 6) SEPTA, INJ PORT THERMOGREEN LB-2 X 50 UNIDADES PN 220-94781-00</td><td>10</td><td>3</td><td>\$699.997,00</td><td>\$ 2.099.991,00</td></tr><tr><td>2</td><td>02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td><td>REGION 6</td><td>(REGION 6) LINNER SPLIT W/WOOL X5 PK PN 220-90784-00, PARA GC G/M Y G/FID</td><td>10</td><td>6</td><td>\$1.183.333,00</td><td>\$ 7.099.998,00</td></tr><tr><td>3</td><td>02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td><td>REGION 6</td><td>(REGION 6) LINNER PUERTO PTV-2010 STREIGHT W/WOOL 5 PK REF 220-94890-01</td><td>10</td><td>3</td><td>\$1.266.666,00</td><td>\$ 3.799.998,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 12.999.987,00</td></tr></table> <p>El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5126 de fecha 11/02/2026 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.</p>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	1	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	REGION 6	(REGION 6) SEPTA, INJ PORT THERMOGREEN LB-2 X 50 UNIDADES PN 220-94781-00	10	3	\$699.997,00	\$ 2.099.991,00	2	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	REGION 6	(REGION 6) LINNER SPLIT W/WOOL X5 PK PN 220-90784-00, PARA GC G/M Y G/FID	10	6	\$1.183.333,00	\$ 7.099.998,00	3	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	REGION 6	(REGION 6) LINNER PUERTO PTV-2010 STREIGHT W/WOOL 5 PK REF 220-94890-01	10	3	\$1.266.666,00	\$ 3.799.998,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 12.999.987,00
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS																																		
1	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	REGION 6	(REGION 6) SEPTA, INJ PORT THERMOGREEN LB-2 X 50 UNIDADES PN 220-94781-00	10	3	\$699.997,00	\$ 2.099.991,00																																		
2	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	REGION 6	(REGION 6) LINNER SPLIT W/WOOL X5 PK PN 220-90784-00, PARA GC G/M Y G/FID	10	6	\$1.183.333,00	\$ 7.099.998,00																																		
3	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	REGION 6	(REGION 6) LINNER PUERTO PTV-2010 STREIGHT W/WOOL 5 PK REF 220-94890-01	10	3	\$1.266.666,00	\$ 3.799.998,00																																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 12.999.987,00																																		
<p>VALOR</p>	<p>El valor estimado con las condiciones de mercado es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 12.223.680,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:</p> <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC.</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td><td>REGION 6</td><td>(REGION 6) SEPTA, INJ PORT THERMOGREEN LB-2 X 50 UNIDADES PN 220-94781-00</td><td>10</td><td>3</td><td>\$658.070,00</td><td>\$ 1.974.210,00</td></tr><tr><td>2</td><td>02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE</td><td>REGION 6</td><td>(REGION 6) LINNER SPLIT</td><td>10</td><td>6</td><td>\$1.112.650,00</td><td>\$ 6.675.900,00</td></tr></table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	1	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	REGION 6	(REGION 6) SEPTA, INJ PORT THERMOGREEN LB-2 X 50 UNIDADES PN 220-94781-00	10	3	\$658.070,00	\$ 1.974.210,00	2	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE	REGION 6	(REGION 6) LINNER SPLIT	10	6	\$1.112.650,00	\$ 6.675.900,00																
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS																																		
1	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	REGION 6	(REGION 6) SEPTA, INJ PORT THERMOGREEN LB-2 X 50 UNIDADES PN 220-94781-00	10	3	\$658.070,00	\$ 1.974.210,00																																		
2	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE	REGION 6	(REGION 6) LINNER SPLIT	10	6	\$1.112.650,00	\$ 6.675.900,00																																		

		CAUCHO Y PLASTICO		W/WOOL X5 PK PN 220-90784-00, PARA GC G/M Y G/FID				
	3	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	REGION 6	(REGION 6) LINER PUERTO PTV-2010 STREIGHT W/WOOL 5 PK REF 220-94890-01	10	3	\$1.191.190,00	\$ 3.573.570,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$12.223.680,00
	El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5126 de fecha 11/02/2026 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nro. 1							
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>GARANTÍA ÚNICA.</p> <p>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia, plazo de ejecución y 60 días mas del contrato, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>CALIDAD DE LOS BIENES: por diez por ciento (20%) del valor del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia y plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>MULTAS:</p> <p>A). MULTAS. Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, procederá multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, aplicable por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p> <p>B) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto</p>							

	<p>administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>C). PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>				
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, serán hasta el 19 de mayo de 2026 a partir de la aprobación de la garantía única.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará con la entrega en forma total, en el plazo de ejecución acordado en el presente estudio y previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>				
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>Los elementos serán entregados en el almacén del Grupo de Intendencia de la Metropolitana del Valle de Aburra ALMIN-MEVAL para todos los elementos solicitados por parte de la Región de Policía Número Seis – REGI6, teniendo en cuenta el ingreso contable de los bienes a los inventarios de la Policía Nacional así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD POLICIAL</th><th>DIRECCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ</td><td>Almacén de Intendencia MEVAL, ubicado en la Carrera 61 # 48-104 (Medellín – Antioquia)</td></tr> </tbody> </table> <p>La entrega de los elementos al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, debe ser por medio de un funcionario o funcionarios designados por la empresa contratista, para que realice la entrega formal al supervisor del contrato y al almacenista, con el fin de verificar todas las cantidades y condiciones técnicas de cada elemento, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que previamente a la recepción de los elementos, el supervisor del contrato deberá revisar los documentos requeridos como lo son facturas, garantías, declaración de importación y parafiscales si es el caso, quien posteriormente realizara los trámites ante el Almacén de intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 2.13.3 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración</p>	UNIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN	METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	Almacén de Intendencia MEVAL, ubicado en la Carrera 61 # 48-104 (Medellín – Antioquia)
UNIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN				
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	Almacén de Intendencia MEVAL, ubicado en la Carrera 61 # 48-104 (Medellín – Antioquia)				

	de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", establece que los bienes que por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar, se recibirá en el lugar de utilización, previa coordinación para la recepción entre almacenista, el proveedor, el usuario y el supervisor del contrato para realizar la entrada correspondiente.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo al acta, AE-2026-022235-MEVAL del 11 de marzo de 2026, el Jefe del Área Administrativa y el Jefe del Grupo de Contratos, se permite recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E), aceptar la oferta en el proceso de Contratación PN MEVAL MIC 008 2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA USO EN EQUIPO DE CROMATOGRFÍA DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 6", Presentada por la persona jurídica CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S, identificada con NIT 860502528 1, representada legalmente por el señor MARIO MORENO RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.251.901 de Bogotá D.C, dirección del domicilio principal: Cra 27 A No. 49 A 41 Bogotá D.C, teléfono 3156622251-3153999292, correo electrónico casacam@casacientifica.com, por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$12.223.680,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 5126 de fecha 11/02/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL.

Atentamente,


 Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

Elaboró: IJ. Deiber Bejarano Valencia – Analista de contratos MEVAL
 Revisó: IT. Gabriel Andrés Vasquez Flórez – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
 Revisó: IJ. Delio Armando Morales Ramírez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
 Revisó: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
 Revisó: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL (E)
 Revisó: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
 Fecha de elaboración: 13/03/2026
 Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1 PROCESOS CONTRACTUALES\1. MÍNIMA CUANTÍA\PN MEVAL MIC 008 2026 ELEMENTO DE CROMATOGRFÍA\1 PRECONTRACTUAL

Calle 48 No. 45-58, Medellín
 Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	SEPTA, INJ PORT THERMOGREEN LB-2 X 50 UNIDADES PN 220-94781-00
2	LINNER SPLIT W/WOOL X5 PK PN 220-90784-00, PARA GC G/M Y G/FID
3	LINNER PUERTO PTV-2010 STREIGHT W/WOOL 5 PK REF 220-94890-01

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	El oferente entregará junto con la propuesta ficha técnica original del fabricante y referencia o link de consulta en internet de cada producto donde se especifique las características completas del elemento que oferta, incluyendo marca y presentación, las cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico designado con el fin de establecer si el producto ofertado cumple con las especificaciones del producto requerido.
2	El Contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.
3	<p>Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos o impactos ambientales estableciendo y presentando un cronograma en temas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión integral de residuos sólidos y líquidos con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Uso de elementos de protección personal GG Manejos de sustancias químicas Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) Normatividad ambiental Saneamiento básico <p>Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.</p>
4	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:</p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.</p>
7	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con capacidad financiera, empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos como vehículos y personal para el transporte y entrega de elementos en el lugar asignado para ello, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.</p>
8	El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.
9	Teniendo en cuenta la resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.2, a fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes
10	Los elementos adquiridos en el objeto del presente contrato serán nuevos y en caso de daños, fracturas o desperfectos el contratista garantizara la disponibilidad de cambio por elementos nuevos en perfectas condiciones dentro de los tres (03) días siguientes, asumiendo los costos de logística, transporte y entrega de los mismos, sin generar costo alguno para la Policía Nacional.
11	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
12	<p>Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar en la oferta mínimo dos (02) certificaciones para acreditar el cumplimiento de este requisito.</p> <p>Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de la evaluación por parte del comité, deberá contener de forma obligatoria la siguiente información básica así.</p>

	<p>Número del contrato Fecha del contrato Objeto contractual Valor total de la contratación firma del representante legal (contratante) Nit. (contratante) Dirección (contratante) Teléfono fijo o celular (contratante) Correo electrónico (contratante)</p> <p>Nota: Las certificaciones serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, si el contrato fue ejecutado en forma conjunta (consorcio o unión temporal), el valor a tener en cuenta como experiencia, será de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.</p>
13	<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:</p> <p>Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"</p>

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.

15. Cumplir con la ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.